


21 de diciembre de 2016

CARTA INFORMATIVA NÚM. 2016-12

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO



Sergio Ortiz Quiñones
Presidente Ejecutivo

AFICHE EDUCATIVO SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y EVITAR EL FRAUDE FINANCIERO

Introducción y Problemática de Delitos Financieros

Los adelantos tecnológicos son responsables de grandes logros que redundan en beneficios sociales y económicos. Sin embargo, estos avances vienen acompañados de retos que despiertan preocupación. Un logro de la modernidad lo ha sido la introducción de las tarjetas de débito y crédito al comercio. Estas herramientas de pago permiten la adquisición de bienes y servicios de manera eficiente y confiable. A pesar de su seguridad, el diseño de algunos plásticos, su uso desinformado y la preferencia por las transacciones electrónicas frente a las tradicionales representan un campo de oportunidad creciente para que el crimen organizado perpetre delitos como lo es el fraude a instituciones financieras y a consumidores.

El fraude financiero, en sus vertientes de clonación de tarjetas de pago y el robo de identidad, es un delito de ocurrencia cotidiana a través de la industria financiera, incluidas las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico (Cooperativas). Así las cosas, a septiembre de 2015, la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras reportó 1,247 casos de fraude de tarjetas de crédito que superaron los \$1.9 millones. Estos datos y la información provista por las Cooperativas en el más reciente Informe de Delitos Financieros que les fuera requerido en virtud del Reglamento de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC o Corporación), Reglamento Núm. 6758, revelan la importancia de que las instituciones financieras cooperativas sean diligentes en establecer controles que mitiguen el impacto del fraude sobre sus arcas y eduquen a sus socios sobre las maneras en que pueden prever y evitar caer víctimas del robo de identidad o fraude financiero, además de exhortarles a reportar oportunamente cualquier transacción no autorizada en sus cuentas.

Facultades de la COSSEC y Solicitud de Afiche Educativo

La Ley Orgánica de la COSSEC, Ley Núm. 114 de 17 de agosto de 2001 (7 LPRA §1334 seq.), según enmendada (Ley 114), establece que la Corporación tendrá la responsabilidad primordial de fiscalizar y supervisar de forma comprensiva y consolidada a las Cooperativas que operen o hagan negocios en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, velar por su solvencia y velar por los derechos y prerrogativas de los socios de toda cooperativa, protegiendo sus intereses económicos, su derecho a estar bien informado y previniendo contra prácticas engañosas y fraudulentas en la oferta, venta, compra y toda otra transacción en o relativa a las acciones de las cooperativas. (7 L.P.R.A. §1334b (b) (1, 3, 4)). Con el fin de permitirle a la COSSEC el descargo de sus responsabilidades, la propia Ley 114 *supra* le faculta, en lo pertinente, realizar todos los actos [...] necesarios para la implantación de sus facultades y poderes conferidos [...].

En virtud de estas facultades, en ánimos de ofrecer a las Cooperativas las herramientas necesarias en su responsabilidad de prevenir el fraude y consciente que es un asunto que amerita la colaboración de todos los componentes del movimiento cooperativo, COSSEC continúa con el desarrollo de iniciativas que asistan en la educación y prevención de pérdidas materiales ocasionadas por delitos financieros. En esta ocasión, hemos desarrollado una estrategia para orientar a los socios a través de un Afiche Informativo (Afiche) a ser colocado en cada localidad y sucursal de las Cooperativas. La hoja informativa contiene una serie de recomendaciones a los socios para prevenir el fraude y robo de identidad. Esta iniciativa se suma a otras que ya se han implementado y otras en desarrollo, entre las cuales se destaca el adiestramiento ofrecido el pasado 21 de octubre de 2016 a los presidentes ejecutivos de Cooperativas en nuestra Asamblea Anual, el cual abarcó los aspectos reglamentarios de las transacciones electrónicas y cómo trabajar reclamaciones de clientes y; otras medidas educativas a través de otros vehículos como lo son los portales en Internet y panfletos educativos. Por lo anterior, solicitamos su cooperación para coordinar la montura del afiche, a ser realizada por la Corporación, y en identificar un lugar adecuado y visible a socios y depositantes en el cual éste pueda instalarse. A esos efectos, pronto nos estaremos comunicando con ustedes.

De tener alguna duda sobre esta carta informativa, puede comunicarse con el Sr. David M. Rivera O'Neill, Vicepresidente Ejecutivo de la COSSEC, al (787) 622-0957, extensión 2101 o 2102 o, mediante correo electrónico a drivera@cossec.pr.gov.